

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE RIOFRÍO (SEGOVIA) EL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DE 2018.

Personas asistentes:

Sra. Alcaldesa: D^a María del Pilar Reques Heras (P.P.)

Sres. Concejales:

Partido Popular (P.P.)

D^a Blanca Bueno Ramiro

D^a M^a Belén Herranz Ybarra

D. Francisco Javier García-Loygorri García

Navas en Común (Agrupación Independiente)

D. José García-Loygorri García

D. Manuel Dalmacio de Pablos Cortijo

Agrupación Navillas (NAV)

Excusan asistencia: D. Francisco Javier Olivar Gómez

Sr. Secretario: D. Claudio Sartorius Alvargonzález

En Navas de Riofrío, a las 12,40 horas del día doce de noviembre de dos mil dieciocho se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. María del Pilar Reques Heras, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Claudio Sartorius Alvargonzález, a fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día y hora. Acto seguido se examinan el único punto incluido en el Orden del día.

1.- SEGUNDA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3/2017, CON ORDENACIÓN DETALLADA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE NAVAS DE RIOFRÍO. LA GRANJILLA II.

La Sra. Alcaldesa expone que se ha presentado el documento para la aprobación provisional de la modificación puntual nº 3/2017 con ordenación detallada de las Normas Subsidiarias de Navas de Riofrío, La Granjilla II, redactadas por el Arquitecto D. Alberto Gilsanz Román, una vez subsanadas las deficiencias de tipo formal detectadas.

Recuerda el Sr. Secretario a los asistentes que ya se adoptó acuerdo sobre este punto el 21 de junio de 2018, en que fue aprobado por mayoría absoluta y que lo que ahora corresponde es aprobar el documento con las incorporaciones derivadas del informe técnico que no venían recogidas en el documento pasado por el Pleno, lo que ya fue en su momento advertido. De este modo se otorga mayor seguridad jurídica al aprobar en este acto el documento refundido, en lugar de autorizar al Secretario y al Arquitecto a certificar sobre la incorporación de los cambios en el documento.

No obstante lo anterior, don José García-Loygorri desea que se traslade a este acto el contenido esencial de las deliberaciones del acuerdo de 21 de junio de 2018, lo que se hace a continuación:

“Iniciada la deliberación, el Concejel Sr. de Pablos argumenta que la modificación de La Granjilla II no tiene interés público, salvo el lucrativo para los interesados. Respecto al convenio firmado manifiesta su disconformidad con la cláusula 12^a, que establece que no se desarrolle en vida de la propietaria. Mantiene que la urbanización será una

urbanización fantasma, que no daremos abasto para desbrozar. Que echa de menos un informe sobre el stock de fincas disponibles en el pueblo y si es suficiente para atender la demanda de vivienda en el pueblo. Que respecto del 30% de vivienda social no se ha tratado el tema nunca y tampoco se responde a la demanda de vivienda de alquiler, por lo que propone que este asunto vaya al próximo pleno y pueda ser tratado en profundidad. A la pregunta del Sr. de Pablos de que si hay contencioso quien ha de pagar, se contesta que se aplica el criterio del vencimiento, quien pierde, paga. También pregunta si la parcela 1 correspondiente al resto de la finca matriz con unos 8.600 m2 y con la casa existente quedará también como Ordenanza Unifamiliar Extensiva y por tanto divisible en un futuro con parcelas de 1.000 m2. El Secretario informa que si se podría dividir.

El Concejal D. José García-Loygorri manifiesta que el tema de las viviendas sociales ya se ha tratado en ocasiones anteriores y que no hay demanda de vivienda de promoción pública en el municipio y que en todo caso se debería destinar la zona de ordenanza 1 de manzana compacta. Plantea que se debe dejar claro que el agua de las pluviales debe ir a las caceras, que los vallados de la parcelas a vía pública han de ser ejecutados junto con el proyecto de urbanización y debe ser considerado e incluido en el estudio económico y evaluación de costes de la urbanización y que las aceras y zonas de aparcamiento deben tener pavimentos permeables. Pide que se evalúen las nuevas jornadas de desbroces en vía pública que conllevará este plan”.

Acto seguido, a propuesta de la Sra. Alcaldesa, se acuerda por cinco votos a favor y el voto en contra de D. Manuel de Pablos, y por tanto con quorum de mayoría absoluta legal de o miembros de la Corporación:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación puntual nº 3/2017 con ordenación detallada, sector “La Granjilla II”, de acuerdo con el documento presentado.

Segundo: Remitir el texto aprobado con las modificaciones incorporadas a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Segovia a efectos de su aprobación definitiva.

Tercero: Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto sea necesario en orden a la buena ejecución de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por concluido el acto a las 12,55 horas. Se levantó la presente acta que firman la Sra. Alcaldesa y el Secretario, que da fe de su contenido.